

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 36	

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
  CONSEJO ACADÉMICO   
  SESIÓN ORDINARIA   
  SESIÓN EXTRAORDINARIA   
  CONSULTA ELECTRONICA

Acta No. 09 de 2020					
<b>1. Información General:</b>					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	13 de abril de 2020	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros de Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sede Administrativa- Consulta Electrónica- Universidad Pedagógica Nacional				

<b>2. Asistentes:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Constanza Liliana Alarcón Parraga	Presidenta del Consejo Superior – Delegada del Ministerio de Educación Nacional
Jorge Enrique Celis	Representante Presidencia de la República
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas
Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores
José Gregorio Cárdenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante principal y suplente de los Estudiantes
José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo
Gustavo Montañez Gómez	Representante de los Ex Rectores de Universidades Públicas
Yira Natalia Díaz Mendoza	Representante principal de los Egresados

<b>3. Ausentes:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca	N/A

<b>4. Invitados:</b> (Adicione o elimine tanta filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 36	

<b>5. Orden del Día:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”.</b></li> <li>2. <b>REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.</b></li> <li>3. <b>SGR - Solicitud aprobación respuesta por parte del Consejo Superior al Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor Camilo Jiménez.</b></li> </ol>

<b>6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)</b>	
De conformidad con lo establecido en el artículo 13 y el párrafo único del artículo 39 del Acuerdo No. 013 de 2001 del Consejo Superior “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional” se efectuó la sesión a través de la utilización de sistemas electrónicos de comunicación y de transmisión de datos, mediante el mecanismo de <b>Correo electrónico</b> , en la cual se estableció el siguiente orden del día:	
<b>1. REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”.</b>	<b>Tiempo: N/A</b>
<p>Se llevó a cabo la presentación del Acuerdo “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”</p> <p>Se informó al cuerpo colegiado que, mediante comunicaciones electrónicas del 08 de abril del año en curso las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica, emitieron visto bueno al proyecto de Acuerdo para ser considerado por el Consejo Superior.</p> <p><b>La representación estudiantil</b> dejó la siguiente observación: “Ésta medida es positiva en la medida en que quita barreras a los estudiantes más desfavorecidos económicamente en torno a sus derechos académicos. Como hemos expuesto en otras sesiones y a través de cartas consideramos que debemos abordar el tema de los costos de matrícula para evaluar una posible suspensión o condonación, así como una reforma transitoria al reglamento estudiantil para modificar transitoriamente la pérdida de calidad de estudiante y los procesos de reintegro y nueva admisión.</p> <p>Encontramos que en el proyecto de acuerdo en Word, en el tercer considerando, se debe precisar que el CSU no aprobó el acuerdo en una sesión electrónica sino en una consulta electrónica. Así mismo, creemos</p>	

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 36	

que se debe ajustar el procedimiento para la cancelación de asignaturas con el propósito de poder hacerlo virtual y directamente; por ejemplo, se podría hacer de forma remota por parte de los programas con el apoyo de Admisiones”.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta del Acuerdo “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior, determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 012 de 2020 del Consejo Superior.

**2. REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.**

**Tiempo:  
N/A**

Se llevó a cabo la presentación del Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.

Se informó al cuerpo colegiado que mediante comunicaciones electrónicas de fecha 08 de abril del año en curso, las Oficinas de Desarrollo y Planeación y Jurídica, las Subdirecciones de Bienestar Universitario y Financiera, así como la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, emitieron visto bueno al proyecto de Acuerdo para ser considerado por el Consejo Superior.

**La representación estudiantil** dejó la siguiente observación: “Es positivo otorgar bonos para alimentos a los estudiantes beneficiarios del subsidio del restaurante, teniendo en cuenta que el servicio del restaurante programado para el periodo académico 2020-1 está previsto prestarse desde dos semanas después del inicio de clases del periodo académico.

Hemos solicitado esa medida en comunicaciones a las directivas de la Universidad y por eso la compartimos. No obstante, queda la duda de cómo se hará efectiva la entrega del bono, suponemos que se usarán aplicaciones como daviplata y otras que permitan la entrega del dinero sin necesidad de hacer desplazamiento. Además, entendemos que la entrega se realizará después del proceso normal de inscripción al servicio de restaurante de acuerdo a los procedimientos reglados, pero consideramos que los

datos de la encuesta que realizamos con otras Representaciones así como las personas que han pedido atención a Bienestar deben priorizarse, deben ser tenidos en cuenta en éste u otros apoyos (Adjuntamos los resultados de la encuesta). Por último, consideramos que los recursos de restaurante de la escuela maternal deben ser enviados directamente a los estudiantes que tienen hijos allí y que se debe buscar una

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 36	

*manera de atender a los trabajadores que no serán vinculados como supernumerarios”.*

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta del Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior, determinó:

**Decisión:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 013 de 2020 el Consejo Superior.

- Con el presupuesto destinado para la compra de insumos del servicio de almuerzo subsidiado, se otorga 2.100 bonos alimentarios, a razón de \$ 134.000 cada bono, a los estudiantes de pregrado que cuentan con subsidio de restaurante, conforme a la convocatoria realizada por la Subdirección de Bienestar Universitario.

*El presente Acuerdo hace parte de las medidas adoptadas por la Universidad Pedagógica Nacional frente a la pandemia del COVID19 y considerando la situación económica y social de los estudiantes y de sus familias, teniendo en cuenta que el servicio del restaurante programado para el periodo académico 2020-1 está previsto prestarse desde dos semanas después del inicio de clases del periodo académico.*

**3. SGR - Solicitud aprobación respuesta por parte del Consejo Superior al Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor Camilo Jiménez.**

**Tiempo:  
N/A**

Se llevó a cabo la presentación del Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**.

Se informó al cuerpo colegiado que mediante comunicación electrónica de fecha 01 de abril del año en curso, la Oficina de Desarrollo y Planeación remitió el “Concepto sobre el impacto en el presupuesto de la vigencia 2020, que puede generar la implementación de las medidas solicitadas por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo, relacionadas con el no cobro de matrículas y demás costos educativos.”

**La representación estudiantil** dejó la siguiente observación: “Consideramos que si bien el no recaudo por matrículas de pregrado imposibilita la financiación de gastos que se realizan con recursos

*propios, esto es muestra del problema estructural de la ley 30 que hizo aumentar significativamente los recursos propios y congelar la financiación del Estado. Por esa razón, ese modelo debe ser transformado en pro de garantizar que el Estado asuma los costos que permitan garantizar el derecho a la educación. En ese sentido se debe garantizar el cumplimiento integral de los acuerdos del año 2018 producto de la movilización por la educación superior con el gobierno nacional, especialmente el punto 13. Modificación a los artículos 86 y 87 de la ley 30 de 1992.*

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 36	

*Es claro que la situación actual imposibilita el pago de la matrícula de la mayoría de estudiantes y consideramos que el Estado debe asumir la financiación de los costos de matrícula y las condiciones para garantizar el derecho a la educación. Por eso, la Universidad puede como mínimo suspender los cobros de la matrícula mientras la situación mejora y exigir esos recursos al gobierno nacional en vistas de condonarlos. También dejamos constancia de que no se debe perder calidad de estudiante por el no pago de matrícula dado que esto empeoraría las cosas y además la Universidad tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la educación.*

*Finalmente, como el recaudo de matrícula está mezclado con otras fuentes de recursos propios con el código 20.01, así como varios gastos se cubren con este ingreso —por tratarse de recursos de libre destinación—, es necesario precisar que se podrían hacer ajustes para cubrir el presupuesto de los por orden de \$16.885.315.601 que es el valor de las matrículas de pregrado”.*

Se recordó que el proyecto de respuesta al derecho de petición, atiende las indicaciones y directrices impartidas por el Consejo Superior en sesión ordinaria virtual del 02 de abril de 2020, registrada en Acta 08.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Superior, determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Superior aprobó la respuesta al derecho de petición interpuesto por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020, la cual se dio en los siguientes términos:*

*El Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida, entendiendo y compartiendo las preocupaciones expuestas en la solicitud, en este momento de emergencia que enfrentamos como país.*

*En atención a su derecho de petición remitido mediante comunicación electrónica del 26 de marzo de 2020 dirigido a la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, el cuerpo colegiado conforme a las decisiones consignadas en el Acta 08 del 02 de abril y 09 del 13 de abril de 2020, luego de analizar las razones contenidas en su escrito, procede a dar respuesta oportuna y de fondo a sus solicitudes, en los siguientes términos:*

**Primera solicitud:** *“1. Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia”.*

**Respuesta:** *Respecto a su solicitud, es importante tener en cuenta que ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la enfermedad COVID19, y las medidas para prevenir y controlar su propagación decretadas en Colombia, en la Universidad Pedagógica Nacional las Unidades de Dirección Institucional han tomado decisiones<sup>[1]</sup> dirigidas a mitigar las consecuencias económicas y sociales que puedan presentarse. Las decisiones tomadas al respecto son las siguientes:*

**CONSEJO ACADÉMICO:**

- Acuerdo 016 del 30 de marzo de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario y extemporáneo de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros.
- Acuerdo 017 del 01 de abril de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 36	

005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de registro ordinario de espacios académicos.

- Emisión del comunicado 05 de 2020.

**CONSEJO SUPERIOR:**

- Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, la modificación temporal, excepcional y transitoriamente del Literal b) del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2020, por medio de la cual se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento de matrícula, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-1 cancelando el 10 % de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior, aplica no solo a los estudiantes antiguos, sino a los que ingresan a primer semestre en la Universidad.
- Acuerdo 009 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales".
- Acuerdo 010 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior", con el cual se dispuso que los intereses moratorios no serán generados durante los meses de abril y mayo de 2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID -19, se facultó al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario.
- Acuerdo 011 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".
- Acuerdo 012 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior " con el cual se dispuso el no cobro durante el semestre 2020-1 de las cancelaciones de asignaturas.
- Acuerdo 013 del 14 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".

**COMITÉ DIRECTIVO- RECTOR:**

- Resolución 0230 del 12 de marzo de 2020 " Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0254 del 18 de marzo de 2020 " Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0260 del 20 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo 2020 Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0229 del 12 de marzo de 2020 " Por el cual se deroga la Resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0263 del 25 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0266 del 27 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica de forma parcial, transitoria y temporal la Resolución Rectoral 0229 de 12 de marzo de 2020 Por la cual se deroga la resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>	
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 7 de 36</b>	

- Resolución 0277 del 03 de abril de 2020 " Por la cual se declara la urgencia manifiesta de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- La Universidad Pedagógica Nacional a través de diversas dependencias ha adoptado distintas medidas frente a la emergencia sanitaria decretado por la pandemia COVID-19, sin embargo, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se han adelantado las siguientes medidas encaminadas al bienestar de la comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, funcionarios, entre otros:
  - ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario ha desarrollado diferentes gestiones para la consecución de recursos a los estudiantes priorizados como de mayor vulnerabilidad. En primera instancia, con el liderazgo de la Vicerrectoría de Gestión, se desarrolla la campaña "El Cariño Verdadero" en la cual un funcionario o docente apadrina a un estudiante que lo requiera a través del aporte de \$200.000 mensuales durante el tiempo que dure la cuarentena. Este ejercicio busca no sólo la donación monetaria, sino el acompañamiento emocional al joven beneficiario. Se han priorizaron 100 estudiantes, pero por el amplio apoyo y acogida dentro de la comunidad universitaria, ese número será ampliado.
  - ✓ Dentro de las gestiones mencionadas, se entabló diálogo directo, por dicha subdirección, con Miguel Ángel Barriga, Director territorial de la Secretaría de Integración Social, quién se compromete a generar apoyos distritales a 286 estudiantes más y por información proporcionada por entidad, dichas ayudas pueden ser tangibles a partir de la semana entrante.
  - ✓ Se realizó la solicitud explícita, por dicha subdirección, al arquidiócesis de Bogotá de ayuda en alimentos o insumos. Es así como se recibieron por parte del Banco de Alimentos, 65 mercados entregados a estudiantes y sus familias.
  - ✓ Con visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se realizó el lunes 06 de abril entrega de insumos de restaurante que están próximos a vencer también a 10 estudiantes que los requieren.
  - ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario viene consolidando una segunda campaña para préstamos de equipos (tablets, portátiles, celulares), donde funcionarios y profesores que tengan elementos disponibles, puedan facilitarlos temporalmente a estudiantes que los requieran.
  - ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario habilitó un correo específico - [acompañamientoopsicosocial@pedagogica.edu.co](mailto:acompañamientoopsicosocial@pedagogica.edu.co)- para llevar a cabo el proceso de acompañamiento psicológico para toda la comunidad universitaria.
  - ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario ha desarrollado todo el proceso de inducción virtual a estudiantes de primer semestre, a través de la consecución de videos, presentaciones y documentos que permitan el reconocimiento de la universidad y todos los apoyos que el establecimiento educativo tiene en función de los estudiantes.
  - ✓ Desarrollo de la campaña de solidaridad " Un equipo para tu educación" en la cual un profesor, funcionario, jubilado y/o egresado podría considerar el préstamo o donación de un equipo (computador, portátil, Tablet, celular) que permita a nuestros estudiantes mejorar el acceso a las tecnologías de la información tan necesarias en esta coyuntura.
  - ✓ Entre otros.

Sin embargo, en cuanto a la solicitud de congelar durante la actual crisis "el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula" del periodo 2020-1, el Consejo Superior solicitó en su momento, contar con el correspondiente concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación[2], con el fin de que las determinaciones que sean tomadas se realizaran dentro de las posibilidades institucionales. Para estos efectos, el 01 de abril de 2020 fue emitido el "Concepto sobre el impacto en el presupuesto de la vigencia 2020, que puede generar la implementación de las medidas solicitadas por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo, relacionadas con el no cobro de matrículas y demás costos educativos", por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación con visto bueno de la Subdirección Financiera, en el cual se concluyó lo siguiente:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Profesionales</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 36	

*"En resumen, los recursos propios proyectados por recaudos por conceptos como derechos académicos, derechos de asesoría y extensión, entre otros, financian gastos de personal en un importe de \$16.775.666.891 y gastos generales en \$19.619.051.934. El no recaudo de estos ingresos, afecta directamente la posibilidad de financiar los gastos antes indicados, los cuales hacen parte de la operación ordinaria y el funcionamiento básico de la Universidad.*

*En las circunstancias actuales de financiamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, no sería conveniente ni viable, desde el punto de vista financiero, que la Universidad no recaude estos recursos, hasta tanto no cuente con una fuente que los reemplace de manera oportuna y suficiente, que le permita cumplir con los compromisos de gasto que son financiados con estos ingresos, máxime cuando parte de los mismos pagos al personal de apoyo administrativo y docente, dependen directamente de estos recaudos."*

*Por lo anterior, teniendo en cuenta las posibilidades financieras actuales de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el Consejo Superior se indica que no es posible adoptar las medidas solicitadas en su petición; sin embargo, la Universidad, consciente de la necesidad de garantizar el ingreso y continuidad de los estudiantes afectados por la actual situación, seguirá buscando otras fuentes de recursos que lo permitan. De llegar a presentarse el escenario de consecución de otras fuentes de recursos para la Universidad, el mismo sería objeto de estudio y de análisis correspondiente para tomar las determinaciones a que haya lugar.*

**Segunda solicitud:** "2. Tomar las disposiciones transitorias y excepcionales para que el registro de espacios académicos sea el único requisito para que los estudiantes tengan matrícula vigente durante el primer periodo académico de 2020".

**Respuesta:** Respecto a su solicitud, es importante tener en cuenta como insumo principal el concepto emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación, por lo anterior, entiéndase dada la respuesta conforme a lo señalado en el punto primero de la presente petición.

*Se reitera que desde las Unidades de Dirección Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional se han adoptado las medidas con viabilidad jurídica y presupuestal, para enfrentar la presente crisis. Se resalta que en la Universidad se encuentra autorizado el fraccionamiento de matrícula, y que, ante la actual crisis, fue modificada la norma en beneficio de los estudiantes, en consideración a la situación económica de ellos y sus familias.*

**Tercera solicitud:** "3. Realizar las gestiones necesarias para que el gobierno nacional cubra los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2020 mediante una adición al presupuesto de la vigencia anual en el marco del Estado de Emergencia".

**Respuesta:** Desde la Universidad Pedagógica Nacional se realizarán las gestiones ante el Gobierno Nacional, dirigidas a soportar la actual crisis y a encontrar las mejores alternativas para soportar las consecuencias sociales y económicas que puedan presentarse, actuando en el marco de las posibilidades jurídicas, técnicas y financieras en las que se encuentre la Universidad.

*En consideración a lo anterior, entiéndase dada la respuesta definitiva y de fondo a su Derecho de Petición de Orfeo 202002100048322 fecha 26 de marzo de 2020, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.*

**7. Anexos: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)**

25



**FORMATO**

**ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

**Código: FOR002GGU**

**Versión: 02**

**Fecha de Aprobación: 18-06-2014**

**Página 9 de 36**

**Consulta Electrónica 13 de abril de 2020**

No.	Consejero	Cargo	1. REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior...		2. REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional..."		3. SGR - Solicitud aprobación respuesta por parte del Consejo Superior al Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor Camilo Jiménez.	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector	Si voz no voto		Si voz no voto		Si voz no voto	
2	Constanza Liliانا Alarcón Parraga	Delegado del Ministerio de Educación.	X		X		X	
3	Jorge Enrique Celis	Delegado del Presidente de la República	X		X		X	
4	N/A	Delegada del Gobernador de Cundinamarca	-	-	-	-	-	-
5	Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas	X		X		X	
6	José Otty Patiño Hormaza	Representante del Sector Productivo	X		X			X
7	Ricardo Andrés Franco Moreno	Representante principal de los Profesores	X		X		X	
8	Gustavo Montañez Gómez	Representante de los exrectores	X		X		X	
9	Yira Nataly Díaz Mendoza	Representante principal de los egresados	X		X		X	
10	José Gregorio Cardenas Bayron Hernán Giral Ospina	Representante suplente de los Estudiantes	X		X		X	

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al Profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 10 de 36	

Anexo punto 1: Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al Artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fijan las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional".

8/4/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**RE: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo**

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mié 8/04/2020 10:18 AM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (74 KB)

CONCEPTO CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS 20201.pdf; A-CSU-AdicPar\_A09\_1997-nopagocancelparcialxa2020-1\_observaciones gina.doc;

Cordial saludo:

Una vez revisado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior", otorgo visto bueno al mismo y anexo concepto financiero de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el cual será radicado conforme al procedimiento de comunicaciones internas, a través del sistema orfeo.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 7 de abril de 2020 2:16 p. m.

Para: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 07 de abril de 2020

**PARA:** Doctora **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**  
Jefe Oficina Jurídica  
Doctora **Yaneth Romero Coca**  
Jefe Oficina Desarrollo y Planeación

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdezNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQABnXOvZmO0dDoFvitoUu%2...> 1/3

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 36	

8/4/2020	Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook
<p><b>ASUNTO:</b> Proyecto de Acuerdo- Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior</p>	
<p>Cordial saludo,</p>	
<p>En documento adjunto remito proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior" para su revisión y emisión de visto bueno, con el fin de poner a consideración ante el Consejo Superior.</p>	
<p>Para la emisión de su visto bueno, agradezco acudir a lo establecido en la Circular Rectoral 005 de 2020, según la cual:</p>	
<p><i>"Para el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia vía correo electrónico institucional, una vez se hayan efectuado las revisiones del proyecto por parte de las dependencias involucradas, los respectivos jefes deberán remitir por correo electrónico institucional a la dependencia generadora respuesta clara, expresa y concreta manifestando su otorgamiento de Visto Bueno frente al proyecto, indicando expresamente denominación y objeto del proyecto, así como su nombre y/o firma de correo institucional. Otorgar el Visto Bueno implica que hace referencia al proyecto recibido, por lo cual no se deben sugerir cambios en el mensaje en el que envía el Visto Bueno".</i></p>	
<p>De igual forma, remito el proyecto de Acuerdo en formato Word.</p>	
<p>Atentamente,</p>	
<p><b>Gina Paola Zambrano Ramírez</b> Secretaria del Consejo Académico</p>	
<p><i>Miguel Ariza B. SGR</i></p>	
<p><b>RECTORIA</b> <b>OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN</b></p>	
<p><b>CÓDIGO:</b> ODP-220 <b>FECHA:</b> 08 de abril de 2020. <b>PARA:</b> Doctora Gina Paola Zambrano Secretaria General</p>	
<p><b>ASUNTO:</b> Concepto impacto financiero propuesta párrafo transitorio del artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997, del Consejo Superior Universitario.</p>	
<p>Cordial saludo respetada Secretaria General.</p>	
<p>Consideraciones:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que desde 22 de octubre de 2019 se han presentado situaciones que afectaron el desarrollo del Calendario Académico del semestre 2019-2 establecido en el Acuerdo 008 de 2019 del Consejo Académico, situación que conllevó, finalmente, a la suspensión del semestre académico mencionado.</li> <li>2. Que con el fin de buscar alternativas para favorecer el regreso a clases para la finalización de las actividades académicas periodo lectivo 2019-2, se emitió el Acuerdo 002 del 30 de enero de 2020, para favorecer a los estudiantes que requirieron la cancelación parcial o total de las asignaturas, con la exención del pago por dicho concepto.</li> <li>3. Que para el desarrollo del periodo académico 2020-1, previsto para iniciar el 13 de abril de 2020, se requieren acciones que faciliten a los estudiantes, en las actuales circunstancias afectadas por la pandemia del coronavirus COVID-19, mantener su calidad de estudiantes, controlar la tasa de deserción por pérdida de asignaturas y aliviar las afectaciones económicas en el estudiantado en general.</li> <li>4. Que dicha medida solo puede ser adoptada mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario, y para lo cual además de la propuesta de modificación del Acuerdo correspondiente, se hace necesario un análisis de las implicaciones presupuestales y financieras para la Universidad.</li> </ol>	

5. Mediante el Acuerdo 009 del 09 de abril de 1997, el Consejo Superior Universitario fijó las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional. Para los programas de pregrado se establecieron las siguientes tarifas en relación con el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV):

SERVICIO	PORCETAJE
1. Constancia ordinarias (registro, matrícula, periodos cursados, otros) y constancias especiales	0,38%
2. Certificado de calificaciones por perdido académico	0,38%
3. Derechos de grado	9,467%
4. Duplicado de diploma	14,2%
5. Copia de acta de grado	0,946%
6. Certificado de programas analíticos	0,274%
7. Pruebas extraordinarias (habilitaciones, validaciones, pruebas de eficiencia y exámenes supletorios)	1,125%
8. Cancelación de asignaturas.	1,372%
9. Expedición de carné, 1ra vez o por cambio de documento de identificación	0,411%
10. Duplicado de carné	0,411%
11. Renovación de carné	0,041%
12. Derechos de inscripción	8,918%

6. Que la cancelación de asignaturas genera un ingreso de recursos monetarios en los periodos académicos de cada año, el cual hace parte de los recursos propios del presupuesto institucional, cuyos recaudos históricos se presentan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019
Apropiado	24.000.000	37.560.676	40.002.120	34.200.000	36.791.059
Ejecutado	35.434.600	39.368.000	34.340.000	33.410.700	37.900.700
Promedio semestre	<b>33.410.700</b>	<b>19.684.000</b>	<b>17.170.000</b>	<b>16.705.350</b>	<b>18.950.350</b>
Promedio General	<b>21.184.080</b>				

Como se presenta en la tabla anterior, el registro financiero de recaudo que agrupa la cancelación de asignaturas por pregrado y posgrado, en 2019 fue de \$18.9 millones, con un recaudo por debajo del promedio de 2,2 millones. Lo que representa en términos relativos un 0,008% de afectación en el presupuesto de rentas propias.

Que es de preverse, ante las actuales circunstancias mayores cancelaciones de asignaturas, por las cuales no habría recaudo y, en consecuencia, una descenso en los montos previstos por este concepto, los cuales según el presupuesto detallado aprobado para la vigencia 2020, para el total de la vigencia se tasaron en \$38.262.701, representando para el periodo 2020-1 un valor de \$ 19.131.350

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de Calidad</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 36	

Por lo anterior, considerando que la norma transitoria tendrá efectos específica y exclusivamente sobre el periodo lectivo 2020-1, en concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el impacto financiero generado por esta medida podrá ser manejado a partir de otras fuentes o mediante la contención de algunos gastos que se identifique como no prioritarios, que se puedan gestionar a partir del plan de austeridad y racionalización del gasto de la Universidad.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**  
 Jefe de la oficina de Desarrollo y Planeación

8/4/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**RE: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo**

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Mié 8/04/2020 10:48 AM

**Para:** ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>  
**CC:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Buenos días

Comendidamente una vez revisado el proyecto de Acuerdo *Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un parágrafo transitorio* al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior manifiesto que doy mi vo.bo y concepto de viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.

Atte.

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (57-1) 5941894 Ext. 107  
 Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08  
 Bogotá D.C.

15

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 14 de 36</b>

**De:** ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** miércoles, 8 de abril de 2020 10:18 a. m.  
**Para:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdezNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQABnXOvZmO0dDoFvitoUu%2...> 1/3

---

8/4/2020 Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<elaguirrel@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** RE: Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo

Cordial saludo:

Una vez revisado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior", otorgo visto bueno al mismo y anexo concepto financiero de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el cual será radicado conforme al procedimiento de comunicaciones internas, a través del sistema orfeo.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
 Bogotá, Colombia.

---

**De:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>  
**Enviado:** martes, 7 de abril de 2020 2:16 p. m.  
**Para:** ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>  
**Cc:** GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>  
**Asunto:** Solicitud de revisión y visto bueno al proyecto de Acuerdo

**CONSEJO SUPERIOR  
 MEMORANDO**

**CAC-100**

**FECHA:** 07 de abril de 2020

**PARA:** Doctora **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**  
 Jefe Oficina Jurídica  
 Doctora **Yaneth Romero Coca**  
 Jefe Oficina Desarrollo y Planeación

**ASUNTO:** Proyecto de Acuerdo- Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior

Cordial saludo,

En documento adjunto remito proyecto de Acuerdo "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior"

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al Profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 36	

8/4/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Superior" para su revisión y emisión de visto bueno, con el fin de poner a consideración ante el Consejo Superior.

Para la emisión de su visto bueno, agradezco acudir a lo establecido en la Circular Rectoral 005 de 2020, según la cual:

*"Para el trámite de vistos buenos con los jefes de dependencia vía correo electrónico institucional, una vez se hayan efectuado las revisiones del proyecto por parte de las dependencias involucradas, los respectivos jefes deberán remitir por correo electrónico institucional a la dependencia generadora **respuesta clara, expresa y concreta** manifestando su **otorgamiento de Visto Bueno** frente al proyecto, **indicando expresamente denominación y objeto del proyecto, así como su nombre y/o firma de correo institucional**. Otorgar el Visto Bueno implica que hace referencia al proyecto recibido, por lo cual no se deben sugerir cambios en el mensaje en el que envía el Visto Bueno".*

De igual forma, remito el proyecto de Acuerdo en formato Word.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
 Secretaria del Consejo Académico

Miguel Ariza B. SGR



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/ las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

25

Anexo punto 2: REC – Solicitud de aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 36

como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".

13/4/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

**RV: PROYECTO DE ACUERDO - BONOS ALIMENTARIOS**

GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>

Mié 8/04/2020 4:51 PM

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambaror@pedagogica.edu.co>; ARIZA BOHORQUEZ MIGUEL <mariza@pedagogica.edu.co>  
 CC: MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lemartinez@pedagogica.edu.co>; ALEXANDRA HERRERA MOLINA <aherreram@pedagogica.edu.co>; FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>; RIVERA RUBIO SANDRA <srivera@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)

CONCEPTO OJU - ACUERDO CSU.pdf; VISTOS BUENOS ELECTRONICOS - PROYECTO ACUERDO CS BONOS ALIMENTARIOS.pdf; VISTOS BUENOS ELECTRONICOS - PROYECTO ACUERDO CS BONOS ALIMENTARIOS.docx; CONCEPTO ODP BONOS ALIMENTARIOS.pdf;

Respetada Dra. Zambrano,

Por instrucción del Rector, de manera atenta nos permitimos remitir el proyecto de Acuerdo **"Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional"**, para consideración y firma del Consejo Superior universitario.

Adjunto envío soportes del trámite de vistos buenos, así como los conceptos de las jefaturas de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Planeación.

Atentamente,

GERMÁN MALTE RUANO  
 Asesor Jurídico - Rectoría  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 (57-1) 5941894 Ext. 407  
 Calle 72 No. 11-86, Bogotá, Colombia



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

**AVISO LEGAL**

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAH2mYnZxcSdEk%2B1aCIP...> 1/2

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 17 de 36</b>

8/4/2020

Correo: GERMAN DARIO MALTE RUANO - Outlook

**RV: proyecto definitivo de bonos alimentarios**

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>

Mié 08/04/2020 15:29

Para: GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>

Buenas tardes

Atendiendo las recomendaciones del Comité Directivo llevado a cabo el pasado 6 abril, se proyecta el Acuerdo "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional", el cual cuenta con el aval de esta Oficina Jurídica, para que sea sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.



**De:** BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT <beencisob@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 8 de abril de 2020 3:23 p. m.

**Para:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; GERMAN DARIO MALTE RUANO <gdmalter@pedagogica.edu.co>; FERNANDO MENDEZ DIAZ <fmendezd@pedagogica.edu.co>; ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO

ps://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAGUwOTVwOWJlLTwZjEiNDViZi04Y2ZjLTNkYWMSMTY0NDk5NwAQAGUE6lmPUL5BjLih2cTcwLU%3D 1/4

proyecto definitivo de bonos alimentarios

1 v



FERNANDO MENDEZ DIAZ

Mié 08/04/2020 14:49

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO; GERMAN DARIO MALTE RUANO y 4 más

Buenas tardes.

Una vez leído, doy visto bueno al proyecto de Acuerdo del Consejo Superior mediante el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Un saludo.

Ac  
Ve



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 36

Fernando Méndez Díaz  
Vicerrector Administrativo y Financiero

proyecto definitivo de bonos alimentarios

**B** BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT  
Mié 08/04/2020 15:23  
JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO y 4 más

Buenas tardes:

Luego de hacer la revisión pertinente doy mi visto bueno y veo favorable el proyecto "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional", y pongo en absoluta disposición el equipo de la Sub Dirección de Bienestar Universitario para lo que se requiera.

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ENCISO BETANCOURT**  
Subdirectora de Bienestar Universitario  
Universidad Pedagógica Nacional

**J** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO  
Mié 08/04/2020 15:18  
ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO; GERMAN DARIO MALTE RUANO y 4 más

Cordial Saludo,

Una vez leído otorgo mi aprobación de visto bueno al proyecto de Acuerdo del Consejo Superior, Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Cordialmente,

**JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO**  
Vicerrector Financiero  
Subdirección Financiera  
(57-1) 594 1894 (extensión 127)  
Dirección Edificio Administrativo Cra 16 A 79 08

proyecto definitivo de bonos alimentarios

**RY** ROMERO COCA YANETH  
Mié 08/04/2020 14:57  
FERNANDO MENDEZ DIAZ; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO y 4 más

Cordial saludo:

Doy visto bueno al proyecto de Acuerdo del Consejo Superior, Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**  
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
Bogotá, Colombia.

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 36	

proyecto definitivo de bonos alimentarios 📎 1 ▾

 **ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**  
 Mié 08/04/2020 14:22  
 GERMAN DARIO MALTE RUANO; FERNANDO MENDEZ DIAZ; ROMERO COCA YANETH y 3 más ▾

 Acuerdo Bonos Alimentarios ...  
25 KB

Buenas tardes

Comedidamente remito la versión definitiva del proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional". Lo anterior, para su vo.bo y poder proseguir trámite.

El texto recoge las recomendaciones presentadas por cada uno de ustedes.

Gracias por su atención.

---

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**Concepto técnico y financiero sobre el proyecto de acuerdo:**

"Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación y se reglamenta el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Considerando las circunstancias generadas por la pandemia del covid-19, las actividades del calendario académico aprobado por el Consejo Académico, así como la situación económica que caracteriza a buena parte de la población estudiantil de la Universidad, el Comité Directivo en Materia Presupuestal, realizado el día lunes 06 de abril de 2020, recomendó al Rector buscar estrategias para mitigar, favorecer y apoyar a los estudiantes con mayores dificultades socioeconómicas, sosteniendo los apoyos que se otorgan a través de los programas de bienestar universitario.

Uno de dichos apoyos se relaciona con el servicio de almuerzo subsidiado, el cual es producido y entregado directamente por la Universidad en las instalaciones físicas de la Universidad (Calle 72, Valmaría, El Nogal, Parque Nacional), pero que ante las directrices del gobierno nacional sobre no realizar actividades presenciales en las universidades, se imposibilita sostener este servicio en las mismas condiciones en que tradicionalmente se ha prestado.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>FORMACIÓN DE PROFESORES</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 36	

Ante lo anterior, se propuso como estrategia la entrega de bonos alimentarios para los estudiantes que resulten favorecidos en la convocatoria interna que realizará la Subdirección de Bienestar, sin embargo, dado el cambio de circunstancias y medios para otorgar dichos apoyos, se recomendó al rector, solicitar autorización al Consejo Superior, para disponer de otros medios e instrumentos para la entrega de dichas ayudas.

Para tal fin, se realizó el análisis presupuestal y financiero de los recursos con que cuenta la Universidad, encontrando que el Consejo Superior aprobó a través del Acuerdo 024 del 12 de diciembre de 2019, el Presupuesto institucional para la vigencia 2020, el cual fue liquidado mediante la resolución 1675 del 20 de diciembre de 2020, asignando al programa de restaurante un total de \$1.050.000.000, para atender el servicio de alimentación y almuerzo subsidiado durante la vigencia 2020, para los estudiantes de pregrado y otros apoyos alimentarios como los entregados a los niños que asisten a la Escuela maternal.

Del análisis realizado conjuntamente entre la Vicerrectoría Administrativa, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina Jurídica, se concluyó determinar el valor del bono del bono alimentario de acuerdo a los insumos utilizados por la universidad para la preparación de los almuerzos durante las seis (6) semanas comprendidas entre el 27 de abril y el 5 de junio de 2020, los recursos no utilizados en la contratación del personal supernumerario que apoya la preparación de los alimentos y los recursos no utilizados en la bienvenida a los nuevos estudiantes del semestre 2020-1.

De lo anterior, se identificó un valor disponible de \$281.400.000, discriminados así:

Insumos Restaurante preparación de alimentos:	\$198.400.000
Vinculación de personal de apoyo supernumerarios:	\$73.000.000
Bienvvenida estudiantes 2020-1:	\$10.000.000

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 36	

Una vez revisada la situación presupuestal, se encuentra que estos recursos pueden ser comprometidos para entregar bonos alimentarios a los estudiantes, siendo destinados de esta manera, al mismo propósito inicialmente establecido.

En consideración a lo descrito anteriormente, la Oficina de Desarrollo y Planeación, considera que la propuesta es viable desde el punto de vista administrativo y presupuestal.

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Anexo punto 3: SGR - Solicitud aprobación respuesta por parte del Consejo Superior al Derecho de petición radicado mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2020 por parte del profesor *Camilo Jiménez*.

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2020

SEÑORES

**CONSEJO SUPERIOR**

**Dra. Constanza Liliana Alarcón Párraga**  
Delegada Ministerio Educación Nacional

**COMITÉ DIRECTIVO**

**Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez**  
Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Dra. Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaría General

Asunto: Derecho de petición

*"Las plagas, en efecto, son una cosa común, pero es difícil creer en las plagas cuando las ve uno caer sobre su cabeza. Ha habido en el mundo tantas pestes como guerras y sin embargo, pestes y guerras cogen a las gentes siempre desprevenidas. ...[....]... Cuando estalla una guerra, las gentes se dicen: <<Esto no puede durar, es demasiado estúpido>>. Y sin duda una guerra es evidentemente demasiado estúpida, pero eso no impide que dure. La estupidez insiste siempre, uno se daría cuenta de ello si uno no pensara siempre en sí mismo. Nuestros conciudadanos, a este respecto, eran como todo el mundo; pensaban en ellos mismos; dicho de otro modo, eran humanidad; no creían en las plagas. La plaga no está hecha a la medida del hombre, por lo tanto el hombre se dice que la plaga es irreal, es un mal sueño que tiene que pasar. Pero no siempre pasa, y de mal sueño en mal sueño, son los hombres los que pasan, y los humanistas en primer lugar, porque no han tomado precauciones. Nuestros conciudadanos no eran más culpables que otros, se olvidaban de ser modestos, eso es todo, y pensaban que todavía todo era posible para ellos, lo cual daba por supuesto que las plagas eran imposibles. Continuaban haciendo negocios, planeando viajes y teniendo opiniones. ¿Cómo habrán podido pensar en la peste, que suprime el porvenir, los desplazamientos y las discusiones? Se creían libres y nadie será libre mientras haya plagas."*

Fragmento de La peste (Albert Camus).

	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 36	

Yo, Camilo Enrique Jiménez Camargo, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.423.197, en calidad de ciudadano, profesor inscrito en la carrera docente de la Universidad Pedagógica Nacional y miembro de la comunidad universitaria, con dirección laboral en la calle 72 # 11-86 edificio C oficina 215, correos electrónicos institucional y personal: [cejimenez@pedagogica.edu.co](mailto:cejimenez@pedagogica.edu.co) [kalursis2@gmail.com](mailto:kalursis2@gmail.com), actuando en interés general, en virtud del artículo 23 de la Constitución Política; de los artículos 2, 5 y 9 de la Ley 1437 de 2011; y de los artículos 1, 13, 14, 15, 16, 20, 22 y 23 de la Ley 1755 de 2015, elevo solicitud respetuosa, prioritaria y urgente al Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional presidido por la Dra. Constanza Lilliana Alarcón Párraga, delegada de la Ministra de Educación, al Sr. Rector, Dr. Leonardo Fabio Martínez Pérez y su Comité Directivo.

Peticiones:

1. ***Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia.***
2. ***Tomar las disposiciones transitorias y excepcionales para que el registro de espacios académicos sea el único requisito para que los estudiantes tengan matrícula vigente durante el primer periodo académico de 2020.***
3. ***Realizar las gestiones necesarias para que el gobierno nacional cubra los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2020 mediante una adición al presupuesto de la vigencia anual en el marco del Estado de Emergencia.***

Razones:

1. El gobierno nacional amparado en el artículo 215 de la Constitución Política ha decretado el Estado de Emergencia como medida para poder atender los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia ocasionada por el Conavid-19.
2. El Estado de Emergencia establecido por el gobierno nacional no solamente otorga facultades extraordinarias e impone obligaciones específicas al gobierno nacional, sino que implica responsabilidades urgentes y prioritarias a todas las instituciones públicas y sus autoridades puesto que las autoridades están instituidas para servir a la comunidad, proteger a las personas en su vida y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. En este marco de solidaridad vital o esencial, las Universidades e Instituciones de Educación Superior, si bien no ven afectada la autonomía garantizada constitucionalmente, deben ejercerla en función de proteger y salvaguardar prioritariamente a los miembros de la comunidad educativa en cuanto a sus condiciones básicas de vida, salud y derecho humano a la educación. Inclusive en este sentido deben ponerse al servicio de toda la sociedad. En el caso de las universidades estatales u oficiales esta responsabilidad resulta indiscutible e inherente.
4. En este sentido el SUE (Sistema Universitario Estatal) y la Universidad Pedagógica Nacional han hecho pronunciamientos y tomado medidas conducentes a atender el Estado de Emergencia. Estas medidas, que están orientadas a la protección de las personas y a adaptar los mecanismos de gestión y funcionamiento, son necesarias, pero insuficientes para atender la actual situación.
5. Por tal motivo, las autoridades universitarias deben escuchar las realidades y sugerencias de todos los miembros de la comunidad educativa para afrontar con mayor eficacia esta grave y riesgosa situación.
6. No debe olvidarse en estos momentos que entre los más delicados asuntos que vive cotidianamente nuestra universidad, se encuentra los relacionados con la convivencia. Frente a esta realidad el actual Consejo Superior Universitario constituyó una comisión que elaboró un documento de **"Lineamientos para la construcción de una política de convivencia universitaria"** publicado en 2020.
7. En dicho documento se parte, entre otras constataciones, de la siguiente: **"como hecho evidente la precaria condición socioeconómica de la mayoría de nuestros estudiantes que en porcentaje superior al 70% provienen de estratos 0, 1 y 2, muchos acuden a estrategias de supervivencia económica inimaginables y un número creciente está en condición de vendedor al interior de la UPN"**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 23 de 36</b>

8. Estos lineamientos procuran construir un pacto por la convivencia. Dicho "pacto" requiere para que sea realidad, evitar que los estudiantes, debido a sus múltiples vulnerabilidades, deserten masivamente de la universidad en el periodo 2020-1, porque que otro modo no podrían priorizar su sobrevivencia y en muchos casos las de sus familias.
9. Estas razones, que interpelan la voluntad expresada en estos lineamientos de priorizar los criterios éticos del *buen vivir, el sentido de comunidad, la corresponsabilidad y la salud pública*, conminan al Consejo Superior y a la Administración de la U.P.N. a asumir positivamente la solicitud que aquí se hace con ánimo de amor eficaz y compromiso con nuestros estudiantes y nuestra Universidad. Lo mismo que a mantener la apertura a la escucha sin caer en legalismos ni autoritarismos que debiliten el espíritu de solidaridad que en estos momentos se torna irrenunciable para contribuir a la defensa del núcleo integral de derechos sociales fundamentales sin los cuales la vida misma se pone en riesgo.
10. Este peticionario conoce de la existencia de otras solicitudes legítimas que otros miembros de la comunidad universitaria han hecho en el mismo sentido como es el caso del Coordinador de la Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, el Profesor Helberth Choachi, y tiene entendido que hay en curso una solicitud semejante de un grupo significativo de estudiantes, las cuales respalda.

Atentamente,



Profesor U.P.N.

Nota. Invito a profesores, padres de familia, egresados, estudiantes, trabajadores y a la comunidad educativa en general a expresar grupal o individualmente su apoyo a esta solicitud

**Constanza Liliana Alarcón Parraga**  
Delegada del Ministerio de Educación

**Leonardo Fabio Martínez Pérez**  
Rector  
[rector@pedagogica.edu.co](mailto:rector@pedagogica.edu.co)

**Análida Altagracia Hernández Pichardo**  
Representante de las Directivas Académicas  
[aahernandezp@pedagogica.edu.co](mailto:aahernandezp@pedagogica.edu.co)

**Ricardo Andrés Franco Moreno**  
Representante de Profesores – Principal  
[rfranco@pedagogica.edu.co](mailto:rfranco@pedagogica.edu.co)

**Alejandro Alvarez Gallego**  
Representante de Profesores – Suplente  
[aalvarez@pedagogica.edu.co](mailto:aalvarez@pedagogica.edu.co)

**Yira Nataly Díaz Mendoza**  
Representante de los Egresados – Principal  
[yiranataly14@gmail.com](mailto:yiranataly14@gmail.com)

**Diego Enrique Infante González**  
Representante de los Egresados – Suplente  
[dinfante@institutomerani.edu.co](mailto:dinfante@institutomerani.edu.co)

**José Gregorio Cárdenas Peña**  
Representante Estudiantes – Principal  
[dcs\\_jgcardenasp664@pedagogica.edu.co](mailto:dcs_jgcardenasp664@pedagogica.edu.co)

**Bayron Hernán Giral Ospina**  
Representante Estudiantes – Suplente  
[lfi\\_bhgiralo995@pedagogica.edu.co](mailto:lfi_bhgiralo995@pedagogica.edu.co)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
<b>Código: FOR002GGU</b>	<b>Versión: 02</b>
<b>Fecha de Aprobación: 18-06-2014</b>	<b>Página 24 de 36</b>

Gina Paola Zambrano Ramírez  
 Secretaria General  
[secretaria.general@pedagogica.edu.co](mailto:secretaria.general@pedagogica.edu.co)

Miguel Ariza Bohórquez  
 Supernumerario  
 Asistente Consejo Superior y Consejo Académico  
[consejosuperior@pedagogica.edu.co](mailto:consejosuperior@pedagogica.edu.co)

1/4/2020

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

### CONCEPTO DERECHO DE PETICIÓN

ROMERO COCA YANETH <yromero@pedagogica.edu.co>

Mié 1/04/2020 3:28 PM

**Para:** CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

**CC:** JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirrel@pedagogica.edu.co>; MARTINEZ PEREZ LEONARDO FABIO <lemartinez@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (102 KB)

CONCEPTO IMPACTO FINANCIERO NO COBRO MATRÍCULAS.pdf;

Cordial saludo:

De acuerdo con la solicitud, adjunto concepto financiero, el cual fue avalado por el Subdirector Financiero Jairo Alberto Serrato, relacionado con las incidencias financieras en el presupuesto institucional de la vigencia 2020, por el no cobro de matrículas de pregrado.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
 Universidad Pedagógica Nacional  
 Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
 Bogotá, Colombia.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
RECTORÍA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

**Concepto sobre el impacto en el presupuesto de la vigencia 2020, que puede generar la implementación de las medidas solicitadas por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo, relacionadas con el no cobro de matrículas y demás costos educativos.**

Solicitud: "Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia".

Los ingresos propios de libre destinación, con los cuales la Universidad financia parte de los gastos de funcionamiento, provienen de matrículas y otros derechos académicos (pregrado, posgrado, IPN, Centro de Lenguas, Escuela Maternal), los derechos a favor de la Universidad por servicios de asesoría y extensión, la recuperación del IVA y otros ingresos, los cuales suman en total para la vigencia 2020, **\$36.394.718.825**, según el presupuesto aprobado para la vigencia, por el Consejo Superior, mediante el acuerdo 024 del 12 de diciembre de 2019.

Con estos ingresos, identificados en el presupuesto con la fuente 20.01, se financian gastos de funcionamiento por la misma cuantía, correspondiente a una parte de los gastos de personal y gastos generales, como se presenta en las siguientes tablas.

**Presupuesto de ingresos 2020 – recursos propios, fuente 20.01**

Concepto	Código Recurso	Valor proyectado 2020	Porcentaje
Carnets y duplicados	20.01	\$33.071.677,00	0,09%
Pruebas extraordinarias	20.01	\$3.208.778,00	0,01%
Derechos de grado	20.01	\$159.100.264,00	0,44%
Complementarios IPN	20.01	\$344.169.280,00	0,95%
Derechos de Restaurante	20.01	\$270.163.180,00	0,74%
Derechos de cafetería	20.01	\$352.171.658,00	0,97%
Recuperación IVA	20.01	\$1.400.000.000,00	3,85%
Multas y sanciones	20.01	\$5.000.000,00	0,01%
Ingresos varios	20.01	\$1.500.000,00	0,00%
Recuperación por incapacidades - Recursos Propios	20.01	\$70.000.000,00	0,19%
Recuperación cuentas por cobrar	20.01	\$80.000.000,00	0,22%
<b>Total recursos propios, fuente 20.01</b>		<b>\$36.394.718.825,00</b>	<b>100,00%</b>

El recaudo de matrículas de pregrado, representa el 46,39 % de los recursos propios, recursos que provienen del pago a cargo de los estudiantes o sus familias, así como de los convenios que tiene la UPN con instituciones como la Secretaría de Educación de Bogotá, que financia matrículas de estudiantes del Distrito Capital, a costo operacional.

**Presupuesto de gastos de funcionamiento 2020, financiado con recursos propios, fuente 20.01**

Concepto	Código Recurso	Valor inicial	Porcentaje
Sueldos docentes IPN	20.01	\$5.073.085.785,00	13,94%
Subsidio de alimentación IPN	20.01	\$5.683.256,00	0,02%
Auxilio de transporte IPN	20.01	\$3.685.988,00	0,01%
Prima de vacaciones IPN	20.01	\$209.656.719,00	0,58%
Prima de navidad IPN	20.01	\$456.791.229,00	1,26%
Prima de coordinación IPN	20.01	\$48.631.676,00	0,13%
Otras primas IPN	20.01	\$1.053.522,00	0,00%
Prima de servicios IPN	20.01	\$240.076.764,00	0,66%
Ocasionales IPN	20.01	\$2.174.132.617,00	5,97%
Ocasionales UPN	20.01	\$8.562.869.335,00	23,53%
Compra de equipo	20.01	\$131.353.952,00	0,36%
Materiales y suministros	20.01	\$1.274.048.962,00	3,50%
Vigilancia	20.01	\$3.574.466.944,00	9,82%
Aseo	20.01	\$1.328.952.790,00	3,65%
Mantenimientos generales	20.01	\$1.554.179.534,00	4,27%
Servicios públicos	20.01	\$1.232.701.397,00	3,39%
Arrendamientos	20.01	\$2.675.223.744,00	7,35%
Viáticos y gastos de viaje	20.01	\$518.750.000,00	1,43%
Impresos y publicaciones	20.01	\$369.350.356,00	1,01%
Comunicaciones y transporte	20.01	\$450.995.889,00	1,24%
Seguros	20.01	\$249.956.100,00	0,69%
Capacitación	20.01	\$31.326.153,00	0,09%
Bienestar social y estímulos	20.01	\$333.244.957,00	0,92%
Gastos, Bancarios, de registro, notariales y certificaciones	20.01	\$13.182.371,00	0,04%
Sostenimiento de Semovientes	20.01	\$2.126.356,00	0,01%
Gastos Judiciales	20.01	\$2.143.475,00	0,01%
Seguridad y salud en el trabajo	20.01	\$185.193.635,00	0,51%
Sentencias y Conciliaciones	20.01	\$440.000.000,00	1,21%

Concepto	Código Recurso	Valor inicial	Porcentaje
Restaurante	20.01	\$1.050.000.000,00	2,89%
Cafetería	20.01	\$40.000.000,00	0,11%
Salud	20.01	\$40.000.000,00	0,11%
Deporte	20.01	\$138.091.250,00	0,38%
Cultura	20.01	\$83.000.000,00	0,23%
Apoyos económicos estudiantes eventos	20.01	\$25.950.242,00	0,07%
Bienvenidas estudiantes	20.01	\$20.199.363,00	0,06%
Afiliaciones, suscripciones y membresías	20.01	\$80.022.072,00	0,22%
Aportes riesgos laborales, estudiantes	20.01	\$197.488.101,00	0,54%
Centro de Lenguas	20.01	\$3.577.104.291,00	9,83%
<b>Total gastos de funcionamiento financiados con fuente 20.01 - recursos propios</b>		<b>\$36.394.718.825,00</b>	<b>100%</b>

Concepto	Código Recurso	Valor proyectado 2020	Porcentaje
Servicios técnicos y de laboratorio	20.01	\$46.000.000,00	0,13%
Servicios administrativos	20.01	\$65.000.000,00	0,18%
Servicios de divulgación de investigaciones y otras Formas de Comunicación	20.01	\$55.000.000,00	0,15%
Centro de lenguas	20.01	\$5.952.357.416,00	16,36%
Derechos de asesoría	20.01	\$1.500.000.000,00	4,12%
Derechos de extensión	20.01	\$105.000.000,00	0,29%
Inscripciones – Pregrado	20.01	\$830.636.000,00	2,28%
Inscripciones – Posgrado	20.01	\$110.622.720,00	0,30%
Inscripciones – IPN	20.01	\$15.964.000,00	0,04%
Seminarios, simposios y diplomados	20.01	\$58.750.000,00	0,16%
<b>Matrículas – Pregrado</b>	<b>20.01</b>	<b>\$16.885.315.601,00</b>	<b>46,39%</b>
Matrículas – Posgrado	20.01	\$5.342.701.738,00	14,68%
Matrículas - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$226.423.288,00	0,62%
Matrículas - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$15.000.000,00	0,04%
Pensiones - Instituto Pedagógico Nacional	20.01	\$2.264.232.880,00	6,22%
Pensiones - Jardín Infantil Casa Maternal	20.01	\$100.357.963,00	0,28%
Certificados	20.01	\$64.709.681,00	0,18%
Cancelación de asignaturas	20.01	\$38.262.701,00	0,11%

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación y Transformación</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 28 de 36	

En resumen, los recursos propios proyectados por recaudos por conceptos como derechos académicos, derechos de asesoría y extensión, entre otros, financian gastos de personal en un importe de \$16.775.666.891 y gastos generales en \$19.619.051.934. El no recaudo de estos ingresos, afecta directamente la posibilidad de financiar los gastos antes indicados, los cuales hacen parte de la operación ordinaria y el funcionamiento básico de la Universidad.

En las circunstancias actuales de financiamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, no sería conveniente ni viable, desde el punto de vista financiero, que la Universidad no recaude estos recursos, hasta tanto no cuente con una fuente que los reemplace de manera oportuna y suficiente, que le permita cumplir con los compromisos de gasto que son financiados con estos ingresos, máxime cuando parte de los mismos pagos al personal de apoyo administrativo y docente, dependen directamente de estos recaudos.

**Proyectó: Yaneth Romero Coca**  
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Revisión y visto bueno:  
**Jairo Alberto Serrato Romero**  
 Subdirector Financiero

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formadora de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 29 de 36	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Formadora de educadores*



**CONSEJO SUPERIOR**

**CSU-000**

Bogotá D.C., 17 de abril de 2020

Profesor  
**Camilo Enrique Jiménez Camargo**  
[cejimenez@pedagogica.edu.co](mailto:cejimenez@pedagogica.edu.co) [kalursis2@gmail.com](mailto:kalursis2@gmail.com)

**Referencia:** Respuesta Derecho de Petición comunicación electrónica del 26 de marzo de 2020 ORFEO **202002100048322**.

Cordial saludo,

El Consejo Superior agradece y valora la comunicación emitida, entendiendo y compartiendo las preocupaciones expuestas en la solicitud, en este momento de emergencia que enfrentamos como país.

En atención a su derecho de petición remitido mediante comunicación electrónica del 26 de marzo de 2020 dirigido a la presidenta del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, el cuerpo colegiado conforme a las decisiones consignadas en el Acta 08 del 02 de abril y 09 del 13 de abril de 2020, luego de analizar las razones contenidas en su escrito, procede a dar respuesta oportuna y de fondo a sus solicitudes, en los siguientes términos:

**Primera solicitud:** *"1. Detener inmediatamente y congelar en lo sucesivo, con prioridad y urgencia, el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional correspondientes al periodo 2020-1 en tanto dure el periodo de Estado de Emergencia"*.

**Respuesta:** Respecto a su solicitud, es importante tener en cuenta que ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud debido a la enfermedad COVID19, y las medidas para prevenir y controlar su propagación decretadas en Colombia, en la Universidad Pedagógica Nacional las Unidades de Dirección Institucional han tomado decisiones<sup>[1]</sup> dirigidas a mitigar las consecuencias económicas y sociales que puedan presentarse. Las decisiones tomadas al respecto son las siguientes:

Calle 72 n.º 11-86 - PRX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 25144 - Nit 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)






 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 30 de 36	



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
*Educadora de educadores*



**CONSEJO ACADÉMICO:**

- Acuerdo 016 del 30 de marzo de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de pago ordinario y extemporáneo de derechos de matrícula para estudiantes de pregrado de primer semestre, antiguos, nuevas admisiones y reintegros.
- Acuerdo 017 del 01 de abril de 2020, la modificación del calendario académico previsto en el Acuerdo 005 de 2020, en lo concerniente a la ampliación de las fechas de registro ordinario de espacios académicos.
- Emisión del comunicado 05 de 2020.

**CONSEJO SUPERIOR:**

- Acuerdo 008 del 26 de marzo de 2020, la modificación temporal, excepcional y transitoriamente del Literal b) del Artículo 1 del Acuerdo 007 de 2020, por medio de la cual se redujo el monto del primer pago del fraccionamiento de matrícula, con el fin de que el estudiante inicie sus estudios en el semestre 2020-1 cancelando el 10 % de la matrícula. Este beneficio aprobado por el Consejo Superior, aplica no solo a los estudiantes antiguos, sino a los que ingresan a primer semestre en la Universidad.
- Acuerdo 009 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales".
- Acuerdo 010 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior", con el cual se dispuso que los intereses moratorios no serán generados durante los meses de abril y mayo de 2020. En caso de que persista la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID -19, se facultó al Rector para que aplique esta medida hasta por dos meses más en caso de que se considere necesario.
- Acuerdo 011 del 02 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formación de líderes</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 31 de 36	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



*Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*

- Acuerdo 012 del 16 de abril de 2020 "Por el cual se adiciona durante el semestre 2020-1 un párrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior" con el cual se dispuso el no cobro durante el semestre 2020-1 de las cancelaciones de asignaturas.
- Acuerdo 013 del 16 de abril de 2020 "Por el cual se autoriza al Rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiarios del subsidio de alimentación como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional".

**COMITÉ DIRECTIVO- RECTOR:**

- Resolución 0230 del 12 de marzo de 2020 " Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0254 del 18 de marzo de 2020 " Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0260 del 20 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución Rectoral 0230 de 12 de marzo 2020 Por la cual se ordenan medidas administrativas transitorias de carácter preventivo frente al riesgo de contagio del virus COVID-19 en todas las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0229 del 12 de marzo de 2020 " Por el cual se deroga la Resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional".
- Resolución 0263 del 25 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive".
- Resolución 0266 del 27 de marzo de 2020 " Por la cual se modifica de forma parcial, transitoria y temporal la Resolución Rectoral 0229 de 12 de marzo de 2020 Por la cual se deroga la resolución Rectoral 1434 del 06 de octubre de 2016 y se establece el mecanismo de pago fraccionado de los derechos de

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1804 - Bogotá D. C. - A.A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co






 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 32 de 36	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Educadora de educadores



matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

- Resolución 0277 del 03 de abril de 2020 " Por la cual se declara la urgencia manifiesta de conformidad con lo establecido en el Decreto 440 del 20 de marzo 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- La Universidad Pedagógica Nacional a través de diversas dependencias ha adoptado distintas medidas frente a la emergencia sanitaria decretado por la pandemia COVID-19, sin embargo, a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, dependencia adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se han adelantado las siguientes medidas encaminadas al bienestar de la comunidad Universitaria, estudiantes, docentes, funcionarios, entre otros:
  - ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario ha desarrollado diferentes gestiones para la consecución de recursos a los estudiantes priorizados como de mayor vulnerabilidad. En primera instancia, con el liderazgo de la Vicerrectoría de Gestión, se desarrolla la campaña "El Cariño Verdadero" en la cual un funcionario o docente apadrina a un estudiante que lo requiera a través del aporte de \$200.000 mensuales durante el tiempo que dure la cuarentena. Este ejercicio busca no sólo la donación monetaria, sino el acompañamiento emocional al joven beneficiario. Se han priorizaron 100 estudiantes, pero por el amplio apoyo y acogida dentro de la comunidad universitaria, ese número será ampliado.
  - ✓ Dentro de las gestiones mencionadas, se entabló diálogo directo, por dicha subdirección, con Miguel Ángel Barriga, Director territorial de la Secretaría de Integración Social, quién se compromete a generar apoyos distritales a 286 estudiantes más y por información proporcionada por entidad, dichas ayudas pueden ser tangibles a partir de la semana entrante.
  - ✓ Se realizó la solicitud explícita, por dicha subdirección, al arquidiócesis de Bogotá de ayuda en alimentos o insumos. Es así como se recibieron por parte del Banco de Alimentos, 65 mercados entregados a estudiantes y sus familias.
  - ✓ Con visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se realizó el lunes 06 de abril entrega de insumos de restaurante que están próximos a vencer también a 10 estudiantes que los requieren.

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 33 de 36	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



- ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario viene consolidando una segunda campaña para préstamos de equipos (tablets, portátiles, celulares), donde funcionarios y profesores que tengan elementos disponibles, puedan facilitarlos temporalmente a estudiantes que los requieran.
- ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario habilitó un correo específico - [acompañamientoopsicosocial@pedagogica.edu.co](mailto:acompañamientoopsicosocial@pedagogica.edu.co) - para llevar a cabo el proceso de acompañamiento psicológico para toda la comunidad universitaria.
- ✓ La Subdirección de Bienestar Universitario ha desarrollado todo el proceso de inducción virtual a estudiantes de primer semestre, a través de la consecución de vídeos, presentaciones y documentos que permitan el reconocimiento de la universidad y todos los apoyos que el establecimiento educativo tiene en función de los estudiantes.
- ✓ Desarrollo de la campaña de solidaridad " *Un equipo para tu educación*" en la cual un profesor, funcionario, jubilado y/o egresado podría considerar el préstamo o donación de un equipo (computador, portátil, Tablet, celular) que permita a nuestros estudiantes mejorar el acceso a las tecnologías de la información tan necesarias en esta coyuntura.
- ✓ Entre otros.

Sin embargo, en cuanto a la solicitud de congelar durante la actual crisis "el cobro de matrícula, demás costos educativos y las deudas de los fraccionamientos de matrícula" del periodo 2020-1, el Consejo Superior solicitó en su momento, contar con el correspondiente concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación[2], con el fin de que las determinaciones que sean tomadas se realizarán dentro de las posibilidades institucionales. Para estos efectos, el 01 de abril de 2020 fue emitido el "Concepto sobre el impacto en el presupuesto de la vigencia 2020, que puede generar la implementación de las medidas solicitadas por el profesor Camilo Enrique Jiménez Camargo, relacionadas con el no cobro de matrículas y demás costos educativos", por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación con visto bueno de la Subdirección Financiera, en el cual se concluyó lo siguiente:

*"En resumen, los recursos propios proyectados por recaudos por conceptos como derechos académicos, derechos de asesoría y extensión, entre otros, financian gastos de personal en un importe de \$16.775.666.891 y gastos generales en \$19.619.051.934. El no recaudo de estos ingresos, afecta directamente la posibilidad de*

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 34 de 36	



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



*financiar los gastos antes indicados, los cuales hacen parte de la operación ordinaria y el funcionamiento básico de la Universidad.*

*En las circunstancias actuales de financiamiento de la Universidad Pedagógica Nacional, no sería conveniente ni viable, desde el punto de vista financiero, que la Universidad no recaude estos recursos, hasta tanto no cuente con una fuente que los reemplace de manera oportuna y suficiente, que le permita cumplir con los compromisos de gasto que son financiados con estos ingresos, máxime cuando parte de los mismos pagos al personal de apoyo administrativo y docente, dependen directamente de estos recaudos."*

Por lo anterior, teniendo en cuenta las posibilidades financieras actuales de la Universidad Pedagógica Nacional, desde el Consejo Superior se indica que no es posible adoptar las medidas solicitadas en su petición; sin embargo, la Universidad, consciente de la necesidad de garantizar el ingreso y continuidad de los estudiantes afectados por la actual situación, seguirá buscando otras fuentes de recursos que lo permitan. De llegar a presentarse el escenario de consecución de otras fuentes de recursos para la Universidad, el mismo sería objeto de estudio y de análisis correspondiente para tomar las determinaciones a que haya lugar.

**Segunda solicitud:** "2. Tomar las disposiciones transitorias y excepcionales para que el registro de espacios académicos sea el único requisito para que los estudiantes tengan matrícula vigente durante el primer periodo académico de 2020".

**Respuesta:** Respecto a su solicitud, es importante tener en cuenta como insumo principal el concepto emitido por la Oficina de Desarrollo y Planeación, por lo anterior, entiéndase dada la respuesta conforme a lo señalado en el punto primero de la presente petición.

Se reitera que desde las Unidades de Dirección Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional se han adoptado las medidas con viabilidad jurídica y presupuestal, para enfrentar la presente crisis. Se resalta que en la Universidad se encuentra autorizado el fraccionamiento de matrícula, y que, ante la actual crisis, fue modificada la norma en beneficio de los estudiantes, en consideración a la situación económica de ellos y sus familias.

**Tercera solicitud:** "3. Realizar las gestiones necesarias para que el gobierno nacional cubra los costos de la matrícula de los estudiantes de pregrado para el primer periodo académico de 2020 mediante una adición al presupuesto de la vigencia anual en el marco del Estado de Emergencia".

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A.A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Formando al profesional</small>	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 35 de 36



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



**Respuesta:** Desde la Universidad Pedagógica Nacional se realizarán las gestiones ante el Gobierno Nacional, dirigidas a soportar la actual crisis y a encontrar las mejores alternativas para soportar las consecuencias sociales y económicas que puedan presentarse, actuando en el marco de las posibilidades jurídicas, técnicas y financieras en las que se encuentre la Universidad.

En consideración a lo anterior, entiéndase dada la respuesta definitiva y de fondo a su Derecho de Petición de Orfeo **202002100048322** fecha 26 de marzo de 2020, la cual será enviada a las cuentas de correo electrónico registradas en su escrito.

Atentamente,

**CONSTANZA ALARCÓN PÁRRAGA**  
 Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**  
 Secretaria del Consejo

[1] Estas decisiones pueden ser consultadas en los vínculos: <http://normatividad.pedagogica.edu.co/>  
<http://www.pedagogica.edu.co/home/vernoticia/1093>  
<http://normatividad.pedagogica.edu.co/?categoria=-1&ano=2020&tipo=4&entidad=-1&descripcion=&button=Buscar>

[2] En el Decreto 2902 de 1994 por el cual se aprueba el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, establece en el artículo 5 dentro de las funciones de la Oficina de Desarrollo y Planeación la de: "a.-Asesorar a las Unidades de Dirección Institucional en la formulación de las políticas generales de desarrollo académico, administrativo y de planeación institucional, las cuales tienen que ser aprobadas finalmente por el Consejo Superior Universitario "

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2020-04-16  
 No. de Radicado: 202002100019641



Calle 72 n.º 11-86 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · [www.pedagogica.edu.co](http://www.pedagogica.edu.co)



	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 36 de 36	

20/4/2020 Correo: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - Outlook

UPN - Respuesta Derecho de Petición comunicación electrónica del 26 de marzo de 2020. Rad. 202002100048322.

CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>  
 Lun 20/04/2020 8:55 AM

Para: CAMILO ENRIQUE JIMENEZ CAMARGO <cejimenez@pedagogica.edu.co>; kalursis2@gmail.com <kalursis2@gmail.com>  
 CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (321 KB)  
 Respuesta\_D.P\_Camilo Jiménez\_202002100048322.pdf;

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A		

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)
N/A

10. Firmas:	
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ